

República Argentina

RESOLUCIÓN 904/2014 · 2014

RESOLUCIÓN 904/2014

Boletín Oficial, 14 de agosto de 2014 · 11 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 904/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución Nº 904/2014

Bs. As., 13/8/2014

VISTO el Expediente Nº 881/14 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Nº 26.522 establece que las licencias correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual no satelitales, que utilicen espectro radioeléctrico, serán adjudicadas mediante el régimen de concurso público y permanente.

Que la misma norma define que las frecuencias cuyo concurso establezca el plan técnico que no sean adjudicadas, se mantendrán en concurso público, abierto y permanente debiendo la autoridad de aplicación llamar a nuevo concurso ante la presentación de un aspirante a prestador del servicio, dentro de los SESENTA (60) días corridos.

Que, en tal orden, y de acuerdo con el resultado de los diversos procedimientos de selección de licenciatarios convocados para la adjudicación de licencias del servicio de FM, categorías E, F y G, en las provincias de CHACO; LA RIOJA; CATAMARCA; LA PAMPA; RIO NEGRO; CHUBUT; SAN LUIS; SAN JUAN; NEUQUEN; TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR; MENDOZA; TUCUMAN; SANTIAGO DEL ESTERO y SALTA, se dictó la Resolución Nº 408-AFSCA/14 por la cual se puso a disposición de los particulares la nómina de frecuencias incluidas en las planificaciones correspondientes a dichas provincias, que se encontraban disponibles para futuros llamados a concurso público, por el fracaso o ausencia de oferentes.

Que con relación a dichas frecuencias los interesados podrían presentar, dentro del período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2014, la solicitud de apertura a concurso público; adicionalmente, se dispuso que las personas físicas y jurídicas oferentes, que no hubieren resultado adjudicatarios y solicitaren la apertura a través de dicho mecanismo, quedarán exentos del pago del pliego para participar del nuevo concurso público cuya apertura solicita.

Que, en este cuadro de situación y en el marco de un modelo de gestión que prioriza la democratización de los servicios de comunicación audiovisual y la federalización del actuar de este organismo, se dictó la Resolución Nº 323-AFSCA/14, a través de la cual se aprobaron los pliegos de bases y condiciones que regirán los concursos públicos para la adjudicación de licencias del servicio de FM, categorías E, F y G, caracterizados por la flexibilización de las exigencias formales en los procedimientos que regula.

Que el artículo 32 de la reglamentación de la Ley Nº 26.522, aprobada por Decreto Nº 1225/10, faculta a esta AUTORIDAD FEDERAL a llamar y sustanciar la totalidad de los citados concursos públicos, correspondiendo en el caso, por las características del servicio, la adjudicación de la licencia por acto administrativo a ser dictado por el DIRECTORIO.

Que asimismo, el marco normativo al que nos venimos refiriendo acuerda facultades para resolver las características de los llamados a concurso, teniendo en consideración la disponibilidad de espectro y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 408-AFSCA/14 se han recibido numerosas solicitudes de apertura a concurso público, correspondiendo en consecuencia el dictado de la resolución por la cual se llame a concurso público, se aprueben los cronogramas mediante los cuales se establecen las fechas y los lugares en los que se realizarán la recepción de las ofertas y las aperturas de los concursos públicos que se convocan como así también los datos técnicos correspondientes a las estaciones objeto de los respectivos concursos, sin perjuicio de la posibilidad de aumentar la cantidad de frecuencias reservadas proporcionalmente para los sectores con y sin fines de lucro, que la presente establece.

Que, asimismo, corresponde establecer el mecanismo a través del cual los particulares hagan efectiva la exención de pago dispuesta por el artículo 4° de la Resolución Nº 408-AFSCA/14.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso 18) y 32 de la Ley Nº 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias a personas de existencia ideal sin fines de lucro, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en las localizaciones de las provincias de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR; LA RIOJA; CHACO; LA PAMPA; RIO NEGRO; CHUBUT; SAN LUIS; SAN JUAN; CATAMARCA; MENDOZA; SALTA; SANTIAGO DEL ESTERO; TUCUMAN y NEUQUEN.

El cronograma de los actos de apertura, las localidades, las frecuencias, las categorías y especificaciones técnicas, se señalan en la planilla que como Anexo A integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias a personas físicas y de existencia ideal con fines de lucro, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en las localizaciones de las provincias de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR; LA RIOJA; CHACO; LA PAMPA; RIO NEGRO; CHUBUT; SAN LUIS; SAN JUAN; CATAMARCA;

MENDOZA; SALTA; SANTIAGO DEL ESTERO; TUCUMAN y NEUQUEN.

El cronograma de los actos de apertura, las localidades, las frecuencias, las categorías y especificaciones técnicas, se señalan en la planilla que como Anexo B integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Impleméntense los "Talleres de Difusión y Asesoramiento", relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen esta convocatoria, a realizarse en el ámbito de las provincias en las que se convoque a concurso público para la adjudicación de licencias correspondientes al servicio de FM. Las fechas de los mencionados talleres serán anunciadas en la página web del Organismo y en las respectivas Delegaciones.

ARTÍCULO 4°. Establécese que los concursos públicos convocados por los artículos 1° y 2° de la presente se regirán por los pliegos de bases y condiciones generales y particulares aprobados por la Resolución Nº 323-AFSCA/14.

ARTÍCULO 5°. La asignación de los parámetros técnicos de cada una de las licencias que se adjudiquen será determinada por esta AUTORIDAD FEDERAL tomando en consideración el orden de mérito del oferente, la preferencia manifestada en la oferta y los antecedentes de operatividad. Las frecuencias disponibles para cada localización podrán ser acrecentadas en tanto ello resulte técnicamente factible, en forma proporcional, para los sectores con y sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6°. La propuesta deberá ser presentada en un paquete cerrado, con indicación del oferente, número de concurso público, la localidad y provincia para la cual se presenta:

a) Dentro de DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada para la apertura, en el ámbito de las Delegaciones del AFSCA que seguidamente se indican, en el horario de 10.00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas:

- En la Delegación LA RIOJA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 318, Planta Baja, de la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de LA RIOJA.

- En la Delegación CHACO, sita en la calle Brown Nº 262, Piso 2º, Unidad 3 y 4, de la ciudad de RESISTENCIA; provincia del CHACO, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de CHACO.

- En la Delegación LA PAMPA, sita en la calle Rivadavia Nº 202, Entrepiso (Correo Argentino) de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de LA PAMPA.

- En la Delegación SAN LUIS, sita en la calle La Rioja Nº 1107, de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de SAN LUIS.

- En la Delegación SAN JUAN, sita en la calle Maipú Nº 837 Este, de la ciudad de SAN

JUAN, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de SAN JUAN.

- En la Delegación CATAMARCA, sita en la calle Esquiu Nº 382, Planta Alta, de la ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de CATAMARCA.

- En la Delegación MENDOZA, sita en la calle Emilio Civit Nº 460, Planta Alta, de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de MENDOZA.

- En la Delegación SALTA, sita en la calle Pueyrredón Nº 33, de la ciudad de SALTA, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de SALTA.

- En la Delegación SANTIAGO DEL ESTERO, sita en la calle Urquiza Nº 114, Planta Baja "B", de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

- En la Delegación TUCUMAN, sita en la calle Mendoza Nº 241, Piso 2º "B", de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de TUCUMAN.

- En la Delegación NEUQUEN, sita en la calle Antártida Argentina Nº 219, de la ciudad de NEUQUEN, provincia homónima, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de NEUQUEN.

b) Los días que en cada caso se indican, en el ámbito de las Delegaciones del AFSCA que seguidamente se detallan, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas:

- Los días 16 y 17 de septiembre de 2014, en las Delegaciones TIERRA DEL FUEGO I USHUAIA, sita en la calle Gobernador Paz Nº 550, de la ciudad de USHUAIA y TIERRA DEL FUEGO II RIO GRANDE, sita en la calle Monseñor Fagnano Nº 608, de la ciudad de RIO GRANDE, ambas de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

- Los días 10 y 14 de octubre de 2014, en las Delegaciones RIO NEGRO I VIEDMA, sita en la calle Belgrano 710, de la ciudad de VIEDMA; y RIO NEGRO II BARILOCHE, sita en la calle Francisco Pascasio Moreno Nº 237, Planta Baja, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, ambas de la provincia de RIO NEGRO; respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de RIO NEGRO.

- Los días 14 y 15 de octubre de 2014, en las Delegaciones CHUBUT I COMODORO RIVADAVIA, sita en la calle 25 de Mayo Nº 451, de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA; y CHUBUT II TRELEW, sita en la calle Rivadavia Nº 619, de la ciudad de

TRELEW, ambas de la provincia de CHUBUT; y RIO NEGRO II BARILOCHE, sita en la calle Francisco Pascasio Moreno Nº 237, Planta Baja, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la provincia de RIO NEGRO; respecto de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de CHUBUT.

El último día hábil anterior a la fecha indicada para la apertura no se recibirán ofertas en las delegaciones indicadas en el presente apartado, con excepción de los concursos públicos convocados para localidades emplazadas en la provincia de RIO NEGRO.

c) En los lugares establecidos para la apertura del concurso público fijados en los Anexos I y II de la presente, en las fechas y horas allí indicadas, con una antelación no mayor a las DOS (2) horas de aquélla. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. En dicha fecha, no se certificarán copias en el ámbito de la Delegación, en los términos del artículo 5º de los Anexos A y B de la Resolución Nº 323-AFSCA/14.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1045/2014 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual B.O. 18/9/2014)

ARTÍCULO 7°. El pliego de bases y condiciones generales y particulares podrá ser retirado, previa adquisición, a partir del quinto día hábil computado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, en la sede de esta AUTORIDAD FEDERAL, sita en la calle Suipacha Nº 765, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, o en las Delegaciones del Interior del país, dentro del horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, con la boleta de depósito sellada por el Banco y acompañando copia de la misma.

ARTÍCULO 8°. Los servicios operativos de FM emplazados en alguna de las localidades incluidas en los Anexos A y B de la presente, presentados al relevamiento realizado por la Resolución Nº 1-AFSCA/09, deberán presentarse a los concursos que se convocan. Quienes no se presenten a los concursos mencionados no podrán invocar válidamente como antecedente de regularización, petición alguna efectuada con anterioridad a la fecha de la emisión de este acto, ni la presentación realizada al amparo del relevamiento realizado por la Resolución Nº 1-AFSCA/09.

ARTÍCULO 9°. Establécese que, a los efectos previstos por el artículo 4° de la Resolución Nº 408-AFSCA/14, aquellas personas físicas y jurídicas oferentes en los concursos públicos resueltos al dictado de la presente, convocados por Resoluciones Nros. 698-AFSCA/12; 1378-AFSCA/12 y 493-AFSCA/13 que no hubieren resultado adjudicatarios podrán requerir por ante las Delegaciones de este Organismo o a la Dirección de Adjudicación de Licencias la constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones en oportunidad de dichos llamados, en el período comprendido a partir del quinto día hábil computado a partir del dictado de la presente y el día hábil anterior a la apertura del concurso público. Tal constancia sustituirá la boleta de depósito en concepto de adquisición del pliego que los pliegos de bases y condiciones requieren integrar a la oferta, en el marco del llamado que la

presente dispone.

ARTÍCULO 10. La presentación a los concursos públicos convocados en los artículos 1° y 2°, implicará el desistimiento de los recursos pendientes de resolución interpuestos contra los actos administrativos que hubieren resuelto los concursos convocados por Resoluciones Nros. 698-AFSCA/12, 1378-AFSCA/12 y 493-AFSCA/13 en los que se haya presentado el oferente, siempre que sea para la misma localidad y que aquel resulte adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MARTIN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ANEXO A

(Número de concurso DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) correspondiente al canal 288 (105.5 MHz.) sustituido por el número DOSCIENTOS NOVENTA (290), por art.2° de la Resolución N° 1045/2014 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual B.O. 18/9/2014)

ANEXO B

e. 14/08/2014 N° 59146/14 v. 14/08/2014

VEREDICTA LEYES

Resolución 904/2014. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).